

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 12-2018 -0173

Clase: Verbal

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 marzo de 2020, suspendió los términos, salvo algunas excepciones, hasta el 30 de junio de la misma anualidad, y ello imposibilitó la realización de la audiencia programada.

El Juzgado **DISPONE:**

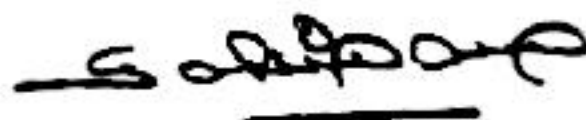
Señalar la hora de las 10 AM del día 23 del mes de Abril de la presente anualidad, a fin de llevar cabo **audiencia de inicial**.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará o para concertar una distinta.

Acéptese la renuncia al poder presentada por el abogado que suscribe el anterior memorial.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ